



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

**Línea técnica de Prevención del Delito y Promoción de la
Legalidad**

F1.P14.DE

04/01/2022

Versión 3

Página 1 de 17

**ANEXO TÉCNICO
PREVENCIÓN DEL DELITO Y PROMOCIÓN DE LA LEGALIDAD**

AÑO 2022

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F1.P14.DE	04/01/2022
	Línea técnica de Prevención del Delito y Promoción de la Legalidad	Versión 3	Página 2 de 17

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Directora General

Lina María Arbeláez Arbeláez

Subdirectora General

Liliana Pulido Villamil

Directora de Adolescencia y Juventud

Luisa Fernanda Vélez López

Subdirectora de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud

Malory Rocio Briceño Rojas

Subdirectora de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud (E)

Luisa Fernanda Vélez López

Equipo técnico

Daniela Parra Wills

Jonathan Andrés Quintero Llach

Julián Ignacio Tamayo Blandón

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

**Línea técnica de Prevención del Delito y Promoción de la
Legalidad**

F1.P14.DE

04/01/2022

Versión 3

Página 3 de 17

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F1.P14.DE	04/01/2022
	Línea técnica de Prevención del Delito y Promoción de la Legalidad	Versión 3	Página 4 de 17

Introducción.

El Gobierno Nacional estipula dentro de la Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana que “(...) el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF- fortalecerá el diseño de programas sociales en el desarrollo de proyectos de vida de personas que se encuentran en riesgo de vincularse a grupos de delincuencia común organizada.” (Ministerio de Defensa Nacional, 2019, p. 81). Por otro lado, en el Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, se establece que se deberá fortalecer y actualizar el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA), con el objetivo de prevenir la reincidencia en la comisión de delitos. (DNP, 2019).

Es por esto que la Dirección de Adolescencia y Juventud se ha planteado una línea de prevención del delito y promoción de la legalidad con adolescentes y jóvenes, desde la cual se pretende aportar unas herramientas técnicas, metodológicas y prácticas en la temática, con el fin de guiar la puesta en marcha de las políticas, proyectos, programas, estrategias y lineamientos de prevención del delito y promoción de la legalidad.

En este documento se presenta la línea técnica, con el fin de dar un acercamiento y unas orientaciones teóricas y conceptuales a cualquier persona interesada o que haga parte del SNBF, para generar acciones que contribuyan a la prevención de riesgos asociados a la comisión de delitos de adolescentes y jóvenes.

1. Contextualización.

La comisión de delitos por parte de adolescentes y jóvenes es un fenómeno que debe abordarse de manera diferenciada al delito cometido por adultos, en tanto se trata de una población que es más vulnerable, no porque no sean capaces de tomar decisiones, sino porque desde su momento el curso de vida atraviesan unos cambios de distinta naturaleza, los cuales, generan desvalorizaciones en la sociedad por causa de estereotipos degradantes de la juventud, situación que se incrementa en adolescentes y jóvenes de sectores vulnerables. Sumado a lo anterior, se encuentran los obstáculos propios de la actualidad, como la dificultad de inserción y estabilidad laboral, la vinculación a la educación superior, entre otras (Duarte, 2006).

En este orden de ideas, algunas de las instituciones como la escuela, la familia o las estructuras económicas, muchas veces excluyen al adolescente o joven al no reconocerlo como sujeto de derechos, hasta que no se defina como una persona que se desempeñe eficientemente en un rol determinado y aceptado socialmente (Duarte, 2006).

De esta forma, para prevenir que adolescentes y jóvenes se involucren en actos delictivos, lo primero es reconocer esta condición de mayor vulnerabilidad para enfocar los esfuerzos en la protección integral y en la garantía de sus derechos de manera prevalente y prioritaria. En este sentido, para la prevención del delito debe acogerse un enfoque de derechos desde el cual haya una comprensión de que las causas del delito incluyen un conjunto de situaciones y condiciones que obstaculizan el logro del desarrollo de manera integral.

Por otro lado, se debe comprender que el comportamiento delictivo y los daños causados tienen una explicación de causalidad entre diversas personas, es decir, que el daño se generó en un vínculo social, y que de la misma manera, las respuestas y estrategias efectivas para la prevención y reducción del delito, deben ser a su vez relacionales, es decir, involucrando a todos los afectados (víctima, comunidad, ofensor) (Llewellyn et al., 2010).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F1.P14.DE	04/01/2022
	Línea técnica de Prevención del Delito y Promoción de la Legalidad	Versión 3	Página 5 de 17

Partiendo de la comprensión del delito como un fenómeno social, se puede decir que éste genera un quiebre en las diferentes relaciones y que, por lo tanto, cuando un adolescente o un joven comete un delito, no solo se ve afectada la persona que fue víctima, sino que también se generan unas consecuencias que impactan al mismo adolescente, a su familia e incluso a su comunidad. En el adolescente estas consecuencias tienen que ver con aspectos en su desarrollo, ya que al ser un momento de la vida en donde ocurren grandes cambios, la afectación puede ser devastadora al generarse una ruptura en las distintas áreas (familiar, educativa, individual), debido a la estigmatización y al rechazo que se genera, así como a las sanciones que puedan ser impuestas. En la familia, naturalmente lo mismo ocurre, pues se enfrentan al mismo rechazo, pero también al dolor de ver a su ser querido en una situación muy difícil. Y finalmente, la comunidad entendida como los vecinos, los amigos, la escuela y todas las personas que comparten algo con el adolescente o joven, también padecen las consecuencias del acto delictivo, como por ejemplo la sensación de inseguridad que les generó el hecho.

A pesar de la poca evidencia de las consecuencias que genera el delito y la violencia, existen algunos estudios que explican efectos a nivel físico (traumatismos), daños a nivel mental, mayor riesgo de verse inmersos en episodios de violencia o de delito y afectaciones familiares, ya que “los parientes y amigos cercanos de los sobrevivientes de violencia juvenil tienen mayores probabilidades considerablemente mayores de tener síntomas de depresión y conductas negativas dirigidas contra el medio circundante, entre ellas la contravención de las normas sociales, la agresión física, el vandalismo, las amenazas contra otras personas, el consumo de drogas ilícitas y el consumo nocivo de alcohol.” (OMS, 2016, pag. 11).

Así mismo, existen consecuencias económicas y sociales, como el rendimiento escolar deficiente, costos económicos como daños a la infraestructura y afectaciones en la economía, costos en el sistema penal, costos para la víctima y el ofensor, entre otros. (OMS, 2016).

Contexto colombiano de los factores de riesgo que inciden en la comisión de delitos:

A partir del convenio de cooperación internacional 1323 de 2021 suscrito entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se llevó a cabo un diagnóstico participativo en 5 departamentos: Chocó, Santander, Valle del Cauca, Amazonas y Nariño. En dicho convenio se identificaron 4 factores de riesgo altamente recurrentes que merecen especial atención: consumo de sustancias psicoactivas, deserción escolar, violencia doméstica y/o en contextos escolares y “cultura de ilegalidad”.

Así mismo, la deserción escolar, falta de oportunidades para el desarrollo económico, y orientación en sí misma, se identifican como importantes factores de riesgo a tener en especial cuenta. También se identificó en los municipios evaluados, una amplitud de “factores de protección” (proyectos y programas actualmente vigentes en el municipio) pero al mismo tiempo un amplio desconocimiento de los potenciales beneficiarios.

A continuación, se describen los principales resultados del diagnóstico:

- Se identificaron 4 factores de riesgo altamente recurrentes que merecen especial atención: consumo de sustancias psicoactivas, deserción escolar, violencia doméstica y/o en contextos escolares y “cultura de ilegalidad”.
- EL arte, la cultura y el deporte han evidenciado ser un importante medio para la prevención del delito en jóvenes
- La deserción escolar, falta de oportunidades para el desarrollo económico, y orientación en sí misma, se identifican como importantes factores de riesgo a tener en especial cuenta.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F1.P14.DE	04/01/2022
	Línea técnica de Prevención del Delito y Promoción de la Legalidad	Versión 3	Página 6 de 17

- Se identificó en los municipios evaluados, una amplitud de “factores de protección” (proyectos y programas actualmente vigentes en el municipio) pero al mismo tiempo un amplio desconocimiento de los potenciales beneficiarios.
- Se emitieron recomendaciones técnicas dirigidas a las instancias territoriales existentes y reconocidas por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en temas de prevención.

Así mismo, en el año 2019, la Subdirección de Responsabilidad Penal, realizó una Encuesta Nacional de Caracterización de la Población del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA, que arrojó resultados en relación con factores protectores y de riesgo. Dentro de estos resultados, se destacó que el 46,5% de los adolescentes y jóvenes encuestados habían recibido atención en modalidad de restablecimiento de derechos, de manera previa al ingreso al SRPA, siendo el consumo de sustancias psicoactivas el motivo por el que con mayor frecuencia habían ingresado. Esta cifra reitera la necesidad de desarrollar estrategias preventivas de la vinculación al delito, a través del fortalecimiento institucional y comunitario, dirigidas específicamente a la población más vulnerable que tiene un mayor riesgo de verse inmersos en este tipo de conductas delictivas.

2. Justificación.

Con la aprobación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño mediante la Ley 12 de 1991, en Colombia se positivizó el paradigma de protección integral y otros principios como el de interés superior del niño, que le otorgan al Estado la obligación de darle una protección especial y focalizada a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Es así, como el Estado además de garantizar los derechos de esta población, debe priorizar las acciones que busquen reducir los riesgos y las vulneraciones, al igual que debe formular e implementar estrategias de prevención del delito y la violencia que reconozcan los factores protectores de las poblaciones. (BID, 2018).

A pesar de que en el 2006 fue creado el Código de la Infancia y la Adolescencia, en donde se recogen los principios contenidos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño y en otros instrumentos internacionales, se evidencia que, aunque las cifras de adolescentes en conflicto con la ley penal han disminuido en los últimos años, sigue siendo alta e incluso sobrepasa la cifra de los adolescentes que ingresaron en el 2006. (ICBF, 2018).

Con respecto al ingreso de adolescentes y jóvenes al SRPA y al sistema penitenciario de adultos, las estadísticas aportan los siguientes datos:

- Ingresaron 6.999 adolescentes y jóvenes al SRPA. (ICBF, con corte a diciembre de 2021).
- 6.162 eran hombres, mientras que 818 eran mujeres.
- La mayoría de los ingresos fue de adolescentes de 17 años de edad (2.362), seguido de los que tenían 16 años (1.688) y finalmente, los que tenían 18 años (1022). (ICBF, 2022).
- Los departamentos que a corte del 31 de diciembre de 2021 tenían más ingresos al SRPA, fueron Bogotá (1323), Antioquia (1097), Valle del Cauca (882), Santander (508), Atlántico (407), Cundinamarca (306), Norte de Santander (269) y Quindío (175). (ICBF, 2022).
- Según el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC, 2021), a diciembre de 2021, la población reclusa entre los 18 a los 24 años de edad, constituía un total de 11.548 personas (12,8% del total).
- Por otro lado, la población reclusa entre los 25 y 29 años de edad es la más numerosa en comparación con los otros rangos de edad, con un total de 19.229, representando un 21,3% del total de la población reclusa. (INPEC, 2021).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F1.P14.DE	04/01/2022
	Línea técnica de Prevención del Delito y Promoción de la Legalidad	Versión 3	Página 7 de 17

En este sentido, continúa siendo imperante realizar esfuerzos para el logro de la prevención de los delitos cometidos por adolescentes y jóvenes dentro la misión de cada institución.

Desde la Dirección de Adolescencia y Juventud hay una apuesta por garantizar la participación de los adolescentes y jóvenes como un medio para la transformación social. Por eso, a través de las acciones y metodologías que se diseñan y desarrollan, se prioriza la voz de esta población. Diferentes factores de riesgo inciden en la vinculación del delito en adolescentes y jóvenes, como por ejemplo, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar, la violencia doméstica y/o en contextos escolares y la “cultura de ilegalidad”. No obstante, cada territorio tiene sus particularidades y por lo tanto, son los adolescentes y jóvenes, sus familias y comunidades, quienes conocen estos factores de riesgo y las formas como deben mitigarse.

Es por esta razón, que desde esta línea técnica se pretende generar estrategias y programas de prevención del delito que atiendan a la multiplicidad de factores de riesgo que influyen en la comisión de delitos, a partir de la participación activa de los adolescentes y jóvenes, respondiendo de esta forma a sus intereses y recogiendo los principales retos que ellos identifican en los diferentes contextos que habitan.

3. Siglas y Definiciones

CIDN	Convención internacional de los Derechos del Niño
SRPA	Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
SNCRPA	Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes
SIEDCO	Sistema de Información Estadístico Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional
SPA	Sustancias Psicoactivas

Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: la ley 1098 de 2006 define el SRPA como “el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible.”

Delito: según el artículo 10 del Código Penal colombiano, los delitos “son las acciones u omisiones imprudentes penadas por la ley.”

Prevención del delito cometido por adolescentes y jóvenes: Aquellas “...estrategias y medidas encaminadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos y sus posibles efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, y a intervenir para influir en sus múltiples causas” (UNODC, 2011).

Otras consideraciones frente al lenguaje: Al tratarse de adolescentes, el lenguaje debe ser diferenciado del que se utiliza en el proceso penal de adultos. Así, por ejemplo, no se habla de delincuentes, sino de adolescentes y jóvenes ofensores. Tampoco de pena ni captura, sino que se habla de sanción y aprehensión.

4. Marco Conceptual

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F1.P14.DE	04/01/2022
	Línea técnica de Prevención del Delito y Promoción de la Legalidad	Versión 3	Página 8 de 17

Las Directrices de Riad¹ son el marco de referencia que a nivel internacional definen los parámetros y aspectos relativos a la prevención del delito de adolescentes y jóvenes, instando a los Estados a generar oportunidades educativas, a formar doctrinas y criterios especializados, a no criminalizar, a crear programas y servicios con base en la comunidad, y al involucramiento y a la participación de toda la sociedad en procura de la prevención de la delincuencia juvenil. En la misma década de los 90, en América Latina se comenzó a gestar un interés por el estudio de la criminología y la seguridad ciudadana. Además, debido a la aprobación de la CIDN y la subsecuente creación del SRPA, se comenzó a darle importancia a la justicia restaurativa como finalidad de este sistema y de las sanciones, la cual no busca el castigo, sino la responsabilización del ofensor, la reparación integral de la víctima, la reintegración de las partes involucradas en la sociedad.

Con todos estos cambios de paradigmas, en los últimos años se le ha dado mayor importancia a la prevención de delito y se ha visto su eficiencia, ya que, a partir de la evidencia, se ha demostrado que los índices de delito y violencia no necesariamente disminuyen con métodos punitivos de administración de justicia o con el aumento presupuestal del aparato judicial, y en cambio sí se han visto los beneficios que trae la prevención del delito en términos económicos y sociales.

Existen múltiples teorías que explican las causas del delito desde diferentes posturas y enfoques y a su vez, de las formas como debe prevenirse este fenómeno, unos más orientados hacia el abordaje de factores individuales, otros que se fundamentan en tipologías de salud pública, entre otros. La criminología del desarrollo es una teoría construida en los años noventa por Farrington, la cual "...explica el comportamiento delictivo como parte de una serie de eventos y características que ocurren en la niñez, y que desencadenan en comportamientos transgresores en la juventud y en la edad adulta. Este autor analizó las trayectorias delictivas de poblaciones en Inglaterra e identificó una serie de elementos comunes que presentaban las personas que cometían delitos en su adolescencia y juventud. A estas características se las llamó factores de riesgo, mientras que aquellas que tenían las personas que no desarrollaron trayectorias delictivas las denominaron factores de protección." (BID, 2018, pág.18).

A su vez, la Mesa de Expertos del SNCRPA define la prevención del delito en adolescentes como: "las estrategias, programas, proyectos y medidas encaminadas a eliminar los obstáculos que se oponen al ejercicio de los derechos de las y los adolescentes, reducir los riesgos de comisión de delitos, sus efectos perjudiciales para sus autores y la sociedad, así como las situaciones de reincidencia". En coherencia con esta definición, desde esta línea técnica, se acoge la teoría ecológica del desarrollo, a partir del cual se entiende que el delito es consecuencia de diferentes factores individuales y contextuales. En este sentido, a través de este modelo se contemplan diversos niveles en el ser humano, a saber, el individual (factores biológicos y de la personalidad, situaciones de maltrato o comportamiento agresivo, consumo de SPA); relacional (la influencia de relaciones sociales cercanas); comunitario (contextos que se inscriben en las relaciones sociales); y social (clima de aceptación de la violencia, o que crean y mantienen las brechas sociales) (BID, 2018).

De acuerdo con este modelo, las intervenciones que se hagan procurando la prevención del delito, deben dirigirse a todos estos niveles, lo que implica el trabajo con las familias, la comunidad, las instituciones y por supuesto, el abordaje individual con el adolescente o joven para trabajar los factores de riesgo de este nivel.

¹ Asamblea General de la ONU (1990). United Nations Guidelines for the Prevention of Juvenile Delinquency (The Riyadh Guidelines). United Nations.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

F1.P14.DE

04/01/2022

**Línea técnica de Prevención del Delito y Promoción de la
Legalidad**

Versión 3

Página 9 de 17

Finalmente, es importante señalar los 6 aspectos que encontró el Banco Interamericano de Desarrollo para que un programa de prevención del delito sea efectivo: “programas multi-dimensionales, capacidad de adaptarse a las necesidades e intereses de los jóvenes, fortalecimiento de sus habilidades y competencias, basarse en la afectividad y las emociones, trabajar en y con la comunidad, y la participación activa de los jóvenes.” (BID, 2018, pág. 23).

5. Referencias Normativas

Leyes, decretos, resoluciones convenciones, etc.	Descripción
Asamblea General de la ONU, (1990). Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil, “Directrices de Riad”	Instan a los estados a generar oportunidades, particularmente educativas; a formar doctrinas y criterios especializados; a no criminalizar; a crear programas y servicios con base en la comunidad; al involucramiento y a la participación de toda la sociedad en procura de la prevención de la delincuencia juvenil.
Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, (2013). <i>Estrategias y medidas prácticas modelo para eliminar la violencia contra los niños en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal.</i>	Reafirma la importancia de aplicar las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito, e insta a los Estados miembros a prevenir todas las formas de violencia contra niños en la administración de justicia.
Ley 1453 de 2011 en su artículo 95	Establece que se deberá expedir una política pública de prevención de la delincuencia juvenil con enfoque de derechos, que cuente con la participación de las instituciones que hacen parte del SRPA, de la procuraduría General de la Nación y de las organizaciones juveniles. También debe definir los roles y responsabilidades de las entidades territoriales.
Ley 1098 de 2006	Por la cual se crea el Código de la Infancia y la Adolescencia y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
Plan de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”	El Gobierno Nacional le da prioridad a la prevención del delito por encima de los métodos punitivos de administración de justicia. Es así, como en este plan se hace énfasis en el abordaje exhaustivo de los fenómenos causantes del delito y en el fortalecimiento institucional nacional y territorial “para prevenir la vinculación de los adolescentes y los jóvenes en la comisión de delitos, para implementar la justicia restaurativa, brindar una atención integral a esta población que ingresa al Sistema, y generar procesos efectivos de resocialización.” (DPN, pág.112).
Decreto 1885 de 2015	Crea el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F1.P14.DE	04/01/2022
	Línea técnica de Prevención del Delito y Promoción de la Legalidad	Versión 3	Página 10 de 17

Ley 1577 de 2012	“Por medio de la cual se establecen estímulos tributarios y otros, con el fin de adoptar medidas especiales para la rehabilitación e inclusión social de jóvenes con alto grado de emergencia social, pandillismo y violencia juvenil”. (Congreso de la República, 2012).
Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana	En esta política, el Gobierno Nacional le da gran énfasis a la adhesión a una cultura de la legalidad y a los valores democráticos.

6. Definición de la línea

Desde la línea técnica de prevención del delito y promoción de la legalidad, se construye permanentemente conocimiento para generar estrategias que contribuyan a disminuir los factores de riesgo y fortalecer los factores protectores que aumentan o disminuyen respectivamente, la probabilidad de que un adolescente o joven cometa un delito. Es así, como desde la línea se promueve el fortalecimiento técnico y la articulación interinstitucional para construir estrategias con enfoque territorial y basadas en la evidencia, que permitan mitigar los factores de riesgo y fortalecer los factores protectores. De esta manera, las acciones desarrolladas desde la línea técnica están dirigidas a los distintos actores del SNBF y del SNJ, a la sociedad civil y a los adolescentes y jóvenes, acompañándolos en la creación, implementación y seguimiento de estrategias para fomentar el abordaje alternativo de conflictos; la alerta de riesgos de comisión de delitos por parte de adolescentes y jóvenes; la promoción en la toma de decisiones informadas; y el fortalecimiento de las capacidades y habilidades de los adolescentes, jóvenes, sus familias y comunidades.

Objetivo General: Disminuir los factores de riesgo asociados a la comisión de delitos y fortalecer los factores protectores en adolescentes, jóvenes, sus familias y comunidades, a partir de la construcción y transferencia de métodos, herramientas y estrategias que fomenten el abordaje alternativo de conflictos, la alerta de riesgos sobre la comisión de delitos por parte de adolescentes y jóvenes, la toma de decisiones informadas y el fortalecimiento de habilidades y capacidades en los adolescentes, jóvenes, sus familias y comunidades.

Objetivos Específicos:

- Desarrollar herramientas prácticas que orienten la implementación de políticas, proyectos, estrategias y lineamientos de prevención del delito y promoción de la legalidad en adolescentes y jóvenes.
- Acompañar y asistir técnicamente a las entidades territoriales del SNBF y del SNJ para la formulación e implementación de estrategias de prevención del delito y promoción de la legalidad en adolescentes y jóvenes.
- Fomentar la articulación interinstitucional para la prevención del delito y la promoción de la legalidad en adolescentes y jóvenes.

7. Procedimiento para la prestación del servicio

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F1.P14.DE	04/01/2022
	Línea técnica de Prevención del Delito y Promoción de la Legalidad	Versión 3	Página 11 de 17

Para las implementar acciones, estrategias y programas de prevención del delito y promoción de la legalidad desde la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud, deben llevarse a cabo los siguientes pasos:

- Focalización y priorización: a partir de un ejercicio de revisión documental, de alertas tempranas, compromisos con el Gobierno Nacional y otras instancias, se hace un ejercicio de priorización de los departamentos y municipios más afectados por la comisión de delitos por parte de adolescentes y jóvenes. En este punto, se consideran relevantes las cifras aportadas por la Subdirección de Responsabilidad Penal del ICBF sobre ingresos de adolescentes y jóvenes al SRPA, cifras del INPEC de ingresos de jóvenes al sistema penitenciario de adultos, informes del SNCRPA y del SIEDCO. Así mismo, se deben tener en cuenta la priorización de otras líneas técnicas como la de promoción de la salud mental y prevención de consumo de SPA, toda vez que el suicidio y el consumo de SPA son factores de riesgo muy comunmente relacionados con la comisión de delitos.
- Plan de acción: teniendo en cuenta el paso anteriormente descrito, se construye un plan de acción anual, en donde se establece una agenda con las acciones de asistencia técnica dirigida al recurso humano de las regionales del ICBF, los entes territoriales y los operadores de los programas de la Dirección. Esto, debe articularse con el Plan de Acción del SNCRPA, especialmente con la Estrategia Articular+Prevenir=Futuro Seguro descrita en el punto 13.
- Construcción de las estrategias y metodologías para la oferta programática de la Dirección en lo relacionado con la prevención del delito y la promoción de la legalidad.
- Paralelo a lo anterior y durante todo el año se debe actualizar la focalización y la construcción de estrategias para la implementación de la oferta.

Abordaje técnico

Esta línea técnica mantiene una postura que reconoce el delito desde su dimensión social y la confluencia de diversos factores individuales y contextuales, que pueden influir en el desarrollo de la persona y en el mayor o menor riesgo de que cometa un delito. Esto es fundamental, ya que implica reconocer que los factores de riesgo o de protección no deben generalizarse, sino que, por el contrario, debe haber un diagnóstico específico que contribuya a conocer las necesidades y las potencialidades de los adolescentes, jóvenes y sus comunidades. Además, la participación de la población como principal motor de las estrategias y la capacidad de adaptarse a sus necesidades e intereses, es un punto central en esta línea. Así mismo, la línea técnica contempla un enfoque de curso de vida y diferencial, teniendo en cuenta que hay diferencias sustanciales en lo que significa ser joven y ser adolescente.

Por otro lado, a pesar de ser imperante atender los factores de riesgo, esta línea técnica le da énfasis al fortalecimiento de las capacidades y habilidades de los adolescentes y jóvenes. Esto último, está estrechamente relacionado con la gestión y articulación interinstitucional que se debe hacer desde la línea técnica, en coordinación con los demás programas que desde la subdirección ya se estén adelantando, con el fin de brindar una variedad en la oferta de servicios que atiendan las demandas y necesidades de los adolescentes y jóvenes. Finalmente, la línea contempla un componente de incidencia política en estas temáticas para generar la sostenibilidad de las estrategias.

Instancias nacionales y competencias del ICBF

El Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes se crea como una "(...) instancia de coordinación, evaluación y articulación interinstitucional, intersectorial e intersistémica con el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F1.P14.DE	04/01/2022
	Línea técnica de Prevención del Delito y Promoción de la Legalidad	Versión 3	Página 12 de 17

compromiso de todas las ramas del poder público y las entidades territoriales, en desarrollo de la Ley 1098 de 2006.” De acuerdo con el artículo 3° del Decreto 1885 de 2015, el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes está conformado por:

- Ministro de Justicia y del Derecho o como su delegado, uno de sus Viceministros quien lo presidirá;
- Ministro de Salud y Protección Social o su delegado;
- Ministro de Educación Nacional o su delegado;
- Ministra de Cultura o su delegado;
- Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces o su delegado;
- Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema Justicia o su delegado;
- El Fiscal General la Nación, o su delegado;
- El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su delegado;
- Director del Departamento Administrativo de Planeación Nacional o su delegado;
- Director de la Policía Nacional o su delegado;
- Director del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o su delegado;
- Director del Sistema Nacional de Juventud o su delegado

A su vez, el mismo decreto describe la conformación y funcionamiento de las siguientes instancias:

- **Comité Técnico del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SNCRPA:**

Conformado por funcionarios de las entidades que integran el SNCRPA para acciones de planeación, seguimiento y evaluación. Dentro de este Comité, se encuentra el Subcomité de Políticas Públicas y Desarrollo Normativo encargado de elaborar los diagnósticos territoriales que den cuenta de los determinantes sociales, individuales y contextuales que inciden en la comisión de delitos por parte de adolescentes y jóvenes, y del posterior diseño y formulación de estrategias y lineamientos de política pública en materia de prevención del delito en adolescentes y jóvenes.

La Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud participa en dicho subcomité y es responsable de las acciones de diagnóstico y formulación de una estrategia de prevención del delito con enfoque de derechos, teniendo en cuenta la política nacional de infancia y adolescencia. Así mismo se brinda apoyo técnico al Ministerio de Justicia con acciones de asistencia técnica a los Comités Departamentales del SNCRPA que participan en la Estrategia Articular+Prevenir=Futuro Seguro y con la elaboración de la política pública nacional de prevención del delito.

- **Comités Departamentales:** el SNCRPA cuenta con 32 Comités Departamentales para la coordinación y la articulación interinstitucional, intersectorial e intersistémica. (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2020). De estos Comités, nacen las mesas que tratan la temática concreta de prevención del delito.

Finalmente, en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), se le otorga la competencia al ICBF en la articulación de las demás entidades para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes y para la elaboración de políticas públicas.

Acciones de promoción.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F1.P14.DE	04/01/2022
	Línea técnica de Prevención del Delito y Promoción de la Legalidad	Versión 3	Página 13 de 17

Teniendo en cuenta lo arriba mencionado, los ejes propuestos para esta línea son los siguientes:

- **Diagnóstico y focalización:** en este eje ya se han adelantado varias acciones que dan cuenta del estado de algunos territorios en materia de delito cometido por adolescentes y jóvenes. En este sentido, se propone hacer un análisis de las fuentes ya existentes como el diagnóstico nacional elaborado por el Comité Nacional de Políticas Públicas y Desarrollo Normativo, el reporte nacional anual de la Subdirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes del ICBF y los informes emitidos por el Ministerio de Justicia, entes territoriales, Policía Nacional y la Fiscalía. También es importante que, en las regiones priorizadas, se realice un mapeo de las instituciones que trabajan con adolescentes y jóvenes, para construir una oferta de servicios y hacer alianzas con algunos de ellos.
- **Participación y empoderamiento de adolescentes y jóvenes:** este eje debe ser transversal a la línea técnica, ya que en todas las acciones que se desarrollen, debe destacarse la voz de los adolescentes y jóvenes, de forma tal que las propuestas se construyan y validen con ellos y que, además, las estrategias atiendan realmente a sus necesidades e intereses.
- **Creación de estrategias y metodologías:** dentro de la línea también deben buscarse formas innovadoras para abordar la promoción de una cultura de la legalidad, prevención ante el riesgo de cometer delitos y prevención ante la reincidencia y la reiteración en el delito.
- **Asistencia técnica en el talento humano que hace parte de las regionales, centros zonales del ICBF y otras instancias del SNBF al SNJ y al SRPA:** busca fortalecer los conocimientos y las herramientas prácticas sobre prevención del delito y promoción de la legalidad, así como los aspectos relacionados con estos ejes de acción.
- **Incidencia y gestión política:** bajo este eje se piensa posicionar la temática de prevención del delito de adolescentes y jóvenes, como un punto crucial en la agenda pública, esto a partir de la participación del ICBF en mesas de prevención, así como del liderazgo de espacios de interlocución. Además, a través del SNCRPA se debe dar apoyo técnico a las instituciones encargadas de la elaboración de políticas públicas.
- **Articulación interinstitucional:** se trata de crear estrategias tomando como base el eje 1 y 2, para generar alianzas y acercamientos entre las instituciones públicas y privadas que trabajen con adolescentes y jóvenes, para que puedan brindar una adecuada oferta y que, a su vez, conozcan lo que hacen las demás instituciones, de forma que no se repliquen acciones y se aúnen esfuerzos.

Acciones de prevención desarrolladas desde el ICBF

A partir de las acciones de promoción, se generan estrategias, acciones y metodologías para la prevención del delito, las cuales están dirigidas a promocionar los derechos de los adolescentes y jóvenes, y prevenir el riesgo de comisión de delitos, a través del fortalecimiento de los factores protectores y de la mitigación de factores de riesgo, basándose en un enfoque territorial.

Como parte del soporte técnico, se cuenta con un recurso pedagógico que se desarrolla con grupos de adolescentes y jóvenes en situación de riesgo, con sus familias, comunidades y actores intersectoriales. Dentro de los contenidos temáticos, se abordan con los grupos de adolescentes y jóvenes, aspectos individuales como la empatía, el reconocimiento del otro como sujeto de derechos, la autonomía, la autoestima, así como otros aspectos relacionales como herramientas para el abordaje de los conflictos y el conocimiento de sus derechos y las obligaciones de sus entornos protectores.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F1.P14.DE	04/01/2022
	Línea técnica de Prevención del Delito y Promoción de la Legalidad	Versión 3	Página 14 de 17

Así mismo, se propone el desarrollo de unas líneas temáticas que están orientadas a la identificación de potenciales en los adolescentes y jóvenes que contribuya a la creación de herramientas para definir sus propósitos y encaminar sus esfuerzos en el marco de la legalidad.

También se promueve el trabajo con los ámbitos comunitarios y familiares también se trabajan desde encuentros con familias y comunidad, en donde se hará énfasis en el rol de cada uno de estos actores como garantes de derechos. Así mismo, se brindan herramientas de resolución de conflictos de manera pacífica y de pautas de crianza, teniendo en cuenta la importancia de estas temáticas en la prevención de violencias como factores de riesgo familiares.

Finalmente, la estrategia contempla encuentros interinstitucionales, en donde también se involucra a la institucionalidad en la corresponsabilidad, desde su deber de actuación y articulación para prevenir estos riesgos. Para ello se abordan las temáticas de manera técnica y se evidencian buenas prácticas que a nivel mundial existen en este tema.

Acciones de corresponsabilidad

Teniendo en consideración que esta línea pretende disminuir los riesgos de comisión de delitos por adolescentes y jóvenes, debe abordarse esta problemática desde un enfoque de derechos. Es así, como primero el Estado y la sociedad deben garantizar en un ejercicio corresponsable, los derechos y las garantías de esta población que tiene necesidades específicas y diferenciadas, cuya vulneración puede conducir a hechos delictivos o de violencia. Además, se deben priorizar las acciones que procuren solucionar los factores que generen riesgos de vulnerabilidad, exclusión y violencia contra los adolescentes y jóvenes. En este sentido, tener un enfoque centrado en la protección de los adolescentes y jóvenes, conlleva a adoptar metodologías de trabajo centradas en los factores protectores, reconociendo los recursos, las aptitudes y habilidades de las comunidades y de las personas. (BID, 2018).

Así mismo, la familia y la comunidad entran a cumplir un rol determinante en la disminución de los factores de riesgo y de los factores protectores para disminuir el riesgo de comisión de delitos por parte de adolescentes y jóvenes. En este sentido, desde la Dirección de Adolescencia y Juventud se le da mucha importancia al trabajo con familias y con personas de la comunidad, así como de instituciones, con el fin de que reconozcan cuáles son sus responsabilidades y deberes en el marco de la garantía de derechos y su relación con la prevención del delito y la promoción de la legalidad. Así desde los programas anteriormente mencionados, se tiene como acciones concretas el trabajo articulado con todos los entornos que deberían ser garantes de derechos para los adolescentes y jóvenes.

Proceso de activación de rutas de acuerdo con los decretos reglamentario de las temáticas según la población

La Ley 1098 de 2006 en su artículo 191 señala que “el adolescente sorprendido en flagrancia será conducido de inmediato ante el Fiscal delegado para la autoridad judicial, quien dentro de las 36 horas siguientes lo presentará al Juez de Control de Garantías y le expondrá cómo se produjo la aprehensión”. Para este caso de aprehensión en flagrancia, se conduce al adolescente a un Centro Transitorio de Atención para Adolescentes (CETA). Acá, el defensor de familia y con un equipo técnico de la Defensoría de Familia (psicólogo y trabajador social) quienes verifican que sus derechos se encuentren garantizados y de lo contrario, deberá abrir un proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Después el adolescente es trasladado a Medicina Legal, en donde se hace un examen para ver si hay lesiones personales y para la determinación de la edad, en caso de que se encuentre indocumentado. Posteriormente se pone el caso en

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F1.P14.DE	04/01/2022
	Línea técnica de Prevención del Delito y Promoción de la Legalidad	Versión 3	Página 15 de 17

conocimiento del fiscal, quien determinará si otorga la libertad o no de acuerdo a las características del caso, y abrirá un Código Único de Investigación.

A continuación, el Fiscal lleva a cabo las audiencias preliminares ante el juez de control de garantías en un plazo máximo de 36 horas a partir de la hora en la que fue aprehendido el adolescente. De acuerdo al artículo 144 del Código de la Infancia y la Adolescencia, "...el procedimiento del sistema de responsabilidad penal para adolescentes se regirá por las normas consagradas en la Ley 906 de 2004 (Sistema Penal Acusatorio), exceptuando aquellas que sean contrarias al interés superior del adolescente." En este sentido, las audiencias que se llevan a cabo ante el juez de control de garantías son la audiencia de imputación de cargos, la audiencia de la legalización de la aprehensión y la audiencia de solicitud de medida de internamiento preventivo. Así mismo, si el adolescente no acepta cargos en la audiencia de imputación de cargos, se continúa con las audiencias de conocimiento ante el juez de conocimiento: audiencia de acusación, audiencia preparatoria, audiencia de juicio oral y audiencia de imposición de la sanción.

De igual manera, en caso de ser denunciado, tras una orden de captura, el adolescente o joven será llevado por la Policía Nacional de Infancia y Adolescencia al mismo Centro, en donde permanecerá mientras el Fiscal defina la presentación ante el Juez de Control de Garantías. (ICBF, 2018). En este punto, al adolescente o joven se le asigna un defensor de familia, quien verificará que sus derechos se encuentren garantizados, tal como en el caso anterior y se llevarán a cabo las mismas audiencias descritas.

Ahora bien, el juez de conocimiento deberá determinar la responsabilidad del adolescente y en caso de que encuentre que es responsable, le impondrá una sanción o también existe la posibilidad de que el fiscal, el adolescente o el defensor, soliciten el principio de oportunidad. Esta figura definida en el artículo 323 del Código Penal, es una alternativa al proceso penal, que se puede aplicar bajo tres formas: renuncia de la acción penal, interrupción o suspensión del procedimiento a prueba. Esto es importante para la prevención terciaria del delito, debido a que, dependiendo del caso, las alternativas a la sanción pueden tener mejores consecuencias en el adolescente o joven, dentro de un proceso de justicia restaurativa, en donde se trabaje la responsabilización y la reparación a la víctima. Como lo dice Berrios (2011), "...la desjudicialización (...) no sólo evita los efectos negativos del contacto con el sistema punitivo, sino que a su vez genera efectos positivos respecto del control del delito."²

Por otro lado, para la imposición de una sanción, se deberá tener en cuenta lo establecido por la Convención de los Derechos del Niño (CIDN), la cual establece en su artículo 37 numeral b que "...La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda". Así mismo, en Colombia existen otras cinco posibilidades de sanción que no son privativas de la libertad que son definidas y reglamentadas en el capítulo V del Código de la infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006): amonestación, reglas de conducta, prestación de servicios a la comunidad, libertad vigilada y medio semicerrado. Esto también es importante para la prevención terciaria, puesto que la sanción debe cumplir sus finalidades: ser pedagógica, restaurativa y educativa, de manera que la sanción que se imponga debe ser la más adecuada para que el adolescente o joven comprenda las afectaciones causadas por sus actos y se genere un cambio.

8. Referencias bibliografías:

Asamblea General de la ONU (1990). United Nations Guidelines for the Prevention of Juvenile Delinquency (The Riyadh Guidelines). United Nations .

² Berrios, G. (2011). La ley de responsabilidad penal del adolescente como sistema de justicia: análisis y propuestas. Revista Política Criminal, 6(11), 163-191.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F1.P14.DE	04/01/2022
	Línea técnica de Prevención del Delito y Promoción de la Legalidad	Versión 3	Página 16 de 17

Banco Interamericano de Desarrollo. (2018). Líderes para la Gestión en Seguridad Ciudadana y Justicia. Prevención de la Violencia Juvenil y contra la Mujer. Washington, DC.

Congreso de Colombia. (24 de julio de 2000). Código Penal Colombiano. [Ley 599 de 2000].

Congreso de Colombia. (08 de noviembre de 2006). Código de la Infancia y la Adolescencia [Ley 1098 de 2006].

Banco Interamericano de Desarrollo. (2018). Líderes para la Gestión en Seguridad Ciudadana y Justicia. Prevención de la Violencia Juvenil y contra la Mujer. Washington, DC.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2018). Tablero SRPA - Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Recuperado el 05 de 05 de 2020, de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: <https://www.icbf.gov.co/bienestar/observatorio-bienestar-ninez/tablero-srpa>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y universidad Nacional de Colombia. (2019). Elaboración de herramientas para la actualización del modelo de atención de los adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA. Proyecto de Extensión Contrato Interadministrativo 01012162019 de 2019.

Ministerio de Defensa Nacional. (2019). Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Bogotá.

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2019). Plan Nacional de Desarrollo. Pacto por Colombia, Pacto por la equidad. Bogotá.

ONU: Asamblea General . (1990). United Nations Guidelines for the Prevention of Juvenile Delinquency (The Riyadh Guidelines). United Nations.

Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. (2013). Estrategias y medidas prácticas modelo para eliminar la violencia contra los niños en el ámbito de la prevención del delito y la justicia.

Congreso de la República. (2011). Ley 1453 de 2011. Diario Oficial No. 48.110.

Congreso de la República. (20 de septiembre de 2012). Ley 1577 de 2012. Diario Oficial No. 48.559 de 20 de septiembre de 2012.

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). (2019). Informe Estadístico Enero 2019. Bogotá.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (s.f.). Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Recuperado el 05 de noviembre de 2020, de Dirección de Adolescencia y Juventud: <https://www.icbf.gov.co/programas-y-estrategias/direccion-de-adolescencia-y-juventud>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2018). Lineamiento de Servicios para Medidas y Sanciones del Proceso Judicial Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente- SRPA. Bogotá D.C.: Dirección de Protección Subdirección de Responsabilidad Penal.

Ministerio de Justicia y del Derecho. (21 de septiembre de 2015). Decreto 1885 de 2015. Diario Oficial No. 49.642.

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2020). Consejo Superior de Política Criminal. Recuperado el 2020 de noviembre de 6, de Instancias Técnicas: <http://www.politicacriminal.gov.co/Instancias/Sistema-Nacional-de-Coordinación-del-Sistema-de-Responsabilidad-Penal-Adolescente/Instancias-Técnicas>

Organización Mundial de la Salud (2016). La prevención de la violencia juvenil: panorama general de la evidencia. Wshington D.C.

UNODC. (2011). Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito. New York: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

9. Control de Cambios

Registrar brevemente los cambios que se presenten en el cuerpo del documento según la versión que se modifica. Solo se debe relacionar el último cambio realizado al documento.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

**Línea técnica de Prevención del Delito y Promoción de la
Legalidad**

F1.P14.DE

04/01/2022

Versión 3

Página 17 de 17

Fecha (De la Versión del documento que se está actualizando)	Versión (Relacionar la última versión y código del documento que se está actualizando)	Descripción del Cambio (Relacionar los cambios realizados a la versión relacionada en la celda de la izquierda)

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.